

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	PLAN DE EVACUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 106-03-2018
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Evacuación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

SEGUNDO: Disponer a la Coordinación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación ponga en ejecución su Plan de Evacuación dentro de las cohortes: 2014, 2015, 2016 y 2017; debiendo para ello, aplicar el rediseño de la Carrera, en el periodo semestral septiembre 2018-febrero 2019.

TERCERO: Disponer a la Directora General Académica, utilice el formato del Plan de Evacuación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, para los próximos planes de evacuación de las demás carreras de la USGP.

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo Art. 3 contempla que: *"La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos"*;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior contempla que: *"El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley"*.

Que, Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley"*.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	PLAN DE EVACUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 71 señala que: *"el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad"*.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior con relación a los órganos colegiados, en el artículo 91 en su parte pertinente señala que: *"en la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres"*.

Que, es derecho de los y las estudiantes, acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;

Que, el Reglamento de Acción Afirmativa de la Universidad San Gregorio de Portoviejo reconoce las acciones afirmativas, con la finalidad de garantizar a todos los actores del sistema de educación superior las mismas posibilidades entre otras, su Ingreso y permanencia contemplando que: *"Se garantizará la permanencia de los estudiantes desde el inicio de sus actividades académicas hasta su graduación, bajo el principio de igualdad, trato justo y sin que sufran discriminación alguna, a través de los servicios que promueve el Departamento de Bienestar Universitario, gestiones de Coordinadores de Carreras, Docentes Tutores."*

Que, la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación fue creada por el Consejo Universitario de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo según resolución USG-H.C.U-N. 0029-03-2010 del 10 de Marzo de 2010. En el año 2015 inicia su proceso de rediseño de carrera, mismo que culmina en el año 2017, una vez que el Consejo de Educación Superior, CES, lo aprobara con fecha 27 de septiembre de 2017.

Con estos antecedentes se hace necesario establecer EL SIGUIENTE:

PLAN DE EVACUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Norma No. 1.-

El presente plan tiene por objeto garantizar a los estudiantes que ingresaron en las promociones del 2014, 2015, 2016, y 2017 de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, culminar sus estudios de manera regular.

El Plan de Evacuación se aplicará a las y los estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, que se encuentran matriculados legalmente en las cohortes arriba señaladas. El presente Plan de Evacuación entrará en vigencia al momento que de no existieran estudiantes



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	PLAN DE EVACUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

ingresantes, a primer nivel, por suspensión desde Marzo- Agosto 2018 hasta Septiembre 2022- Febrero 2023.

La vigencia del Plan de Evacuación abarcará hasta el Segundo Término del Período Lectivo 2022-2023. Se dará todas las facilidades para que los estudiantes puedan culminar su pensum de estudios.

Norma No. 2.-

La continuidad de los estudios se garantiza con base en criterios de calidad institucional y en función de los méritos y la responsabilidad académica de las y los estudiantes.

Norma No.3.-

Las y los estudiantes que cursan actualmente la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación deberán ajustarse al siguiente calendario de evacuación:

Término Académico	Promoción Sept 2017- Feb 2018	Promoción Sept 2016- Feb 2017	Marzo- Agosto 2016	Promoción Sept 2015- Feb 2016	Promoción Sept 2014- Feb 2015
2017- 2018 Primer Término	Semestre 1	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 7
2018 Segundo Término	Semestre 2	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 8
2018-2019 Primer Término	Semestre 3	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 9
2019 Segundo Término	Semestre 4	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	Titulación
2019-2020 Primer Término	Semestre 5	Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9	
2020 Segundo Término	Semestre 6	Semestre 8	Semestre 9	Titulación	
2020-2021 Primer Término	Semestre 7	Semestre 9	Titulación		
2021 Segundo Término	Semestre 8	Titulación			
2021- 2022 Primer Término	Semestre 9				
2022	Titulación				
2022-2023 Segundo Término					



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	PLAN DE EVACUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Norma No. 4.-

Las y los estudiantes de la promoción 2014, 2015, 2016 que reprobaren materias, podrán repetirlas en la promoción inmediata inferior y ajustarse al calendario de evacuación de dicha promoción. De acuerdo al dictamen emitido por la autoridad competente.

Norma No. 5.-

Las y los estudiantes que se encontraren en la promoción 2017 y que reprobren una o dos materias podrán repetirlas bajo el sistema de **curso intensivo** con un tutor designado por el coordinador de la carrera y siguiendo las disposiciones estipuladas en el **Reglamento de Cursos intensivos de la Universidad San Gregorio de Portoviejo**.

Este curso intensivo podrá aplicarse en el caso que algún estudiante quiera avanzar con sus estudios para lo cual deberá dirigir una solicitud en especie valorada al coordinador/a de carrera exponiendo sus razones.

Norma No. 6.-

Todos los estudiantes que se encontraren en la promoción 2017 y que reprobren más de dos materias, deberán inscribirse en un curso intensivo, por una sola vez, respetando lo establecido en el Reglamento de la Universidad y pagando el valor establecido por ella.

Norma No. 7.-

Las y los estudiantes que tomen materias bajo el sistema de arrastre y la volvieren a reprobar, podrá tomarla por última vez bajo el sistema de arrastre con un nuevo tutor designado por el coordinador, pagando el doble del valor del crédito establecido por la Universidad.

Norma No. 8.-

Las y los estudiantes que reprobren por tercera vez una misma materia, perderá definitivamente la carrera.

Norma No. 9.-

Las y los estudiantes que reprobren y no puedan ajustarse al presente Plan de Evacuación, podrá solicitar el cambio de carrera siguiendo los procedimientos que están establecidos para el caso



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	PLAN DE EVACUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Norma No. 10.-

Para casos de excepción, el Primer Término del Período Lectivo 2022 se considerará como semestre de gracia, para el dictado de aquellas materias del semestre nueve en que reprobare un número de estudiantes mayor al punto de equilibrio del costo que ésta representa.

Norma No. 11.-

Los estudiantes de cada cohorte tendrán su propio proceso de evacuación. En el caso de pérdida de una asignatura institucional, los estudiantes deberán acogerse a los tiempos y calendarios establecidos por cada instancia, debiendo para ello presentar una solicitud en especial valorada al coordinador/a de la carrera.

Norma No. 12.-

Los estudiantes que vinieran de otras IES o de la misma, y que habiendo aprobado niveles superiores o igual a los vigentes en la carrera y que mantuvieron un 80% de afinidad con los contenidos vistos dentro de la malla curricular de la carrera, podrán solicitar su ingreso a la misma, para lo cual deberán respetar los procesos de inscripción y matriculación previstos por la Universidad.

Los estudiantes de otras IES o de la misma IES que quisieran ingresar a la carrera y no existiera el nivel superior o inferior al momento de su solicitud, podrán inscribirse en un **curso intensivo**, pagando los aranceles vigentes y establecidos para tal efecto por la Universidad y acogerse a los calendarios y cronogramas de las cohortes existentes al momento de su ingreso y de acuerdo a lo que en cada caso se determine dentro de la carrera, bajo la tutoría de un docente asignado por el coordinador/a de carrera.

DISPOSICIÓN GENERAL: Cualquier asunto no regulado en el presente Plan de Evacuación se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico del CES y de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; y, lo que en cada caso en particular resuelva el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o en su defecto el H. Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el Plan de Evacuación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación fue analizado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión realizada el día viernes 9 de marzo de 2018.

Ab. Jorge Cesar Campos Pico
SECRETARIO GENERAL

